



EXPTE Nº: CSE/9900/1100842189/18/PN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de SERVICIO AMPLIACION DESARROLLO Y EVOLUCION DE DISTINTOS APLICATIVOS DE GESTIÓN Y RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA SANITARIA EN DIVERSOS ÁMBITOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la correspondiente Comisión de Negociación así como la relación de empresas licitadoras y las puntuaciones obtenidas en el procedimiento por cada una de ellas,

Licitador	NIF	Puntuación objetiva	Puntuación total
ALFATEC SISTEMAS, S.L	B98064462	100	100

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente denominado SERVICIO AMPLIACION DESARROLLO Y EVOLUCION DE DISTINTOS APLICATIVOS DE GESTIÓN Y RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA SANITARIA EN DIVERSOS ÁMBITOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Segundo: La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- ALFATEC SISTEMAS, S.L

Tercero: Adjudicar el presente expediente a favor de la empresa licitadora cuyos datos y oferta se indican a continuación:





Empresa propuesta: ALFATEC SISTEMAS, S.L.

NIF: B98064462.

Precio ofertado: [136.675,55 €, IVA incluido, (Base Imponible: 112.955,00 €, IVA 21 %: 23.720,55 €)].

Elementos determinantes de la adjudicación: Al ser la única empresa invitada a la licitación conforme al artículo 168, e), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),. y reunir todos los requisitos exigidos en la presente contratación.

Plazo de ejecución: hasta 14 de mayo de 2019, comenzando el cómputo del mismo desde la fecha de suscripción del pertinente documento contractual.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Servicio Murciano de Salud o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato, conforme lo regulado en el artículo 151.2 en relación con el artículo 153.3 de la LCSP.

(fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

¹Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones: <https://sedeminhap.gob.es/es-S/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

